



DECURIONES ESPAÑÓLES: LAS FAMILIAS JENÍZARAS EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MILÁN (1671-1718)*

Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño
Universidad Autónoma de Madrid, España

Recibido: 26/05/2025

Aceptado: 28/06/2025

RESUMEN

El proceso de agregación del Estado de Milán a la monarquía de España durante el siglo XVI generó un proceso dual. Por un lado, un número creciente de familias españolas se establecieron en el territorio lombardo, vinculadas al servicio a la corona en puestos militares y de ministros y oficiales. Al mismo tiempo, las élites urbanas del Estado de Milán articularon un sistema de requisitos que dificultaba y retrasaba de forma sustancial el acceso de las familias de origen español a los órganos de gobierno de la metrópoli lombarda. El patriciado milanés exigió la residencia centenaria en la ciudad y las pruebas de nobleza para aquellas familias que solicitaran el ingreso en sus filas. Las familias españolas fueron emparentando de forma gradual con las oligarquías del territorio, y adquiriendo bienes raíces. De este modo, se configuraron redes de parentesco mixtas con una doble nacionalidad, a la vez española y lombarda, lo que les permitía acceder a los puestos reservados para cada grupo en los tribunales supremos regio-ducales. Durante el reinado de Carlos II, estas familias mixtas o “jenízaras” (como se las denominaba en la época) comenzaron a acceder a los órganos patricios de gobierno de la ciudad, debiendo afrontar en muchos casos la resistencia del patriciado milanés.

PALABRAS CLAVE: naciones mixtas; estrategias matrimoniales; sistema patricio; monarquía de ciudades.

SPANISH DECURIONS: THE “JENÍZARAS” FAMILIES IN THE GOVERNMENT OF THE CITY OF MILAN (1671-1718)

* Este estudio ha sido realizado en el marco del proyecto: *De los reinos al palacio real: los agentes y el despacho regio en la monarquía de España, 1659-1725 (Agentia)* (PID2023-148329NB-I00).

ABSTRACT

The process of incorporating the State of Milan into the Spanish monarchy during the 16th century generated a dual process. On the one hand, a growing number of Spanish families settled in Lombardy, linked to the service of the crown in military posts and as ministers and officials. At the same time, the urban elites of the State of Milan articulated a system of requirements that substantially hindered and delayed the access of families of Spanish origin to the governing bodies of the Lombard metropolis. The Milanese patriciate demanded a hundred years of residence in the city and proof of nobility for those families who applied to join their ranks. Spanish families gradually intermarried with the oligarchies of the territory and acquired real estate. In this way, mixed families with dual Spanish and Lombard nationality were formed, which allowed them to access the positions reserved for each group in the royal-ducal supreme courts. During the reign of Charles II, these mixed families or ‘jenízaras’ (as they were called at the time) began to gain access to the patrician governing bodies of the city, in many cases facing resistance from the Milanese patriciate.

KEYWORDS: mixed nations; marriage strategies; patrician system; empire of towns.

Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño. Catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid. Investigador principal del proyecto “El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XXI” (AmerMad2-CM, PHS-2024/PH-HUM-184), 2025-2027. Entre sus líneas de investigación se pueden destacar el modo de vida de los cortesanos, el gobierno de corte y la monarquía de Carlos II.

Correo electrónico: antonio.alvarezossorio@uam.es

ID ORCID: 0000-0001-8974-5583

DECURIONES ESPAÑOLES: LAS FAMILIAS JENÍZARAS EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MILÁN (1671-1718)

Desde el inicio de las guerras de Italia el Estado de Milán se situó en el punto de mira de las potencias europeas en liza, como enclave estratégico para asegurar el dominio de Italia (D'AMICO, 2012: 124-128; RABÀ, 2024: 9-22). En la década de 1520 los ejércitos plurinacionales del emperador Carlos V ocuparon buena parte de la Lombardía, iniciándose un proceso de gobierno directo del *Stato* por parte de los mandos militares hasta la reinstauración de los Sforza en 1529 (ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2004: 403-452). A partir de 1535, tras la muerte del último duque Sforza sin descendencia, el Estado de Milán formó parte, como feudo vacante, del imperio de Carlos V. Desde entonces se sucedieron diversos planes que afectaban al futuro del territorio, pretendido por varias dinastías en función de las alianzas diplomáticas del emperador. En la década de 1540 Carlos V optó por priorizar la opción de otorgar la Lombardía a su hijo, el príncipe Felipe. Entre 1548 y 1551, durante el *felicísimo viaje* por Europa del príncipe Felipe, comenzó a vislumbrarse en las ciudades lombardas la relevancia política del séquito español del hijo del César. Se estaba tejiendo un destino español del Estado de Milán que generaba inquietud entre sus élites, que preferían fortalecer las dinámicas de autogobierno dentro del entramado imperial.

Durante el reinado de Carlos V, los españoles que residían en el Estado de Milán desde la década de 1520 eran fundamentalmente militares que formaban parte de los contingentes que ocuparon la Lombardía. A partir de la década de 1540 comenzaron algunas trayectorias de ministros que servían en los oficios de gobierno, de forma muy limitada. En 1554 el príncipe Felipe fue reconocido formalmente por su padre como duque de Milán y rey de Nápoles, con motivo de su boda con María Tudor, reina de Inglaterra e Irlanda. Felipe solicitó al emperador el gobierno político de ambos territorios, que se ejerció desde Londres a través de la creación de la Junta de Italia (ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2004: 403-452). En esta junta, los españoles

comenzaron a desempeñar un papel clave en el gobierno supremo del Estado de Milán. Las abdicaciones del emperador en 1555 y 1556 reforzaron un cambio decisivo desde el sistema plurinacional imperial a la monarquía de Felipe II, cuyo corazón era la corona de Castilla.

En 1559 Felipe II dejaba los Países Bajos y regresaba a España. A diferencia de su padre y sus constantes viajes por sus dominios, Felipe II no abandonaría ya la península ibérica, estableciendo su corte en Madrid en 1561. Durante su reinado se fue configurando una monarquía de base castellana que, tras la incorporación de la corona de Portugal en 1580, se fue transformando en la monarquía de España. La hegemonía de los grupos de poder hispanos en la dirección del gobierno en la corte regia se proyectó sobre los territorios europeos, proceso en parte reforzado tras la revuelta de los Países Bajos. En el Estado de Milán Felipe II optó por un gobierno mixto entre naciones, de modo que las élites urbanas lombardas siguieron controlando en buena medida los tribunales supremos, a la vez que en torno a un tercio de los cargos en estos tribunales se concedieron a ministros españoles. Esta presencia era más limitada en el Senado, con tres asientos, mientras que en los Magistrados Ordinario y Extraordinario, que gestionaban la hacienda ducal, los españoles detentaban un tercio de las plazas de cuestores. Asimismo, los españoles solían ejercer el puesto de Gran Canciller y la presidencia del Magistrado Extraordinario, así como una de las tres plazas de abogado fiscal en los tribunales supremos del *Stato*. Los gobernadores y capitanes generales del Estado solían ser mayoritariamente aristócratas españoles, trasladándose a Milán con un séquito de criados hispanos.

De este modo, durante la segunda mitad del siglo XVI se fue consolidando una presencia estable de familias españolas en el Estado de Milán, por lo general de militares, ministros y oficiales y, en menor medida, clérigos. En paralelo a este creciente asentamiento de familias españolas en el suelo lombardo, las élites de la ciudad de Milán optaron por blindar su control de la administración de la urbe a través de una serie de procedimientos que, en la práctica, dificultaban y retrasaban de forma sustancial el posible acceso de los españoles al gobierno de la ciudad. Este proceso, analizado magistralmente por Cesare Mozzarelli, permitió en las décadas de 1570 y 1580 que se fortaleciese un patriciado milanés protegido de injerencias de familias españolas o de forasteros lombardos enriquecidos (MOZZARELLI, 1978). El proceso de cierre

oligárquico en las ciudades lombardas ya había comenzado a fines del siglo XV y se vio reforzado en el reinado de Carlos V. En 1541 el Colegio de Nobles Jurisconsultos de la ciudad de Milán estableció como requisitos de ingreso en su corporación la residencia centenaria en la urbe o en el ducado, así como el no ejercicio de artes viles por parte de la familia del candidato. Así, el patriciado milanés aseguraba su papel en el regimiento de la metrópoli lombarda, una de las urbes más pobladas de la Cristiandad.

Las familias patricias completaban su hegemonía política y social en el territorio con el control de las canonjías del *Duomo*, soliendo ser los arzobispos de Milán miembros del patriciado. El patriciado milanés, en su estrategia plural de puntos de referencia para asegurar trayectorias de poder, siempre mantuvo una atención preferente hacia la corte de Roma, donde con frecuencia hubo un número destacado de cardenales lombardos, logrando a veces su elección como pontífices, como sucedió con Pío IV, Pío V, Gregorio XIV e Inocencio XI (ARESE, 1981: 173-174). Cabe tener en cuenta la debilidad del patronato regio-ducado en el Estado de Milán, limitado en buena medida al obispado de Vigevano y a las canonjías de la iglesia de la Scala, a diferencia de la amplitud de influencia del rey de España en las coronas de Castilla y Aragón, y en los reinos de Indias gracias al Patronato Real. Incluso en los reinos de Sicilia y Nápoles el margen de maniobra en la presentación de obispados era sustancialmente mayor que en el Estado de Milán, donde era exiguo (D’AVENIA, 2025: 31-57).

El patriciado milanés tenía además una notable proyección en los tribunales supremos del *Stato*, a través de la práctica del *corso delle lettere*. Los patricios estudiaban derecho en la universidad de Pavía, con frecuencia en el Colegio Borromeo, para luego formar parte del Colegio de Nobles Jurisconsultos de su ciudad natal y ejercer la abogacía en el foro, hasta optar a judicaturas bienales y a plazas perpetuas de ministros, como abogado fiscal, cuestor de los Magistrados Ordinario y Extraordinario, y senador. Los patricios solían detentar las presidencias del Senado y del Magistrado Ordinario, así como la plaza de regente nacional lombardo en el Consejo de Italia en Madrid. Este *cursus honorum* garantizaba la proyección del patriciado en el gobierno de la Lombardía, y era complementario a su control de la administración de la ciudad. Se pueden considerar estas estrategias como la forma que tuvieron las élites milanesas de adaptarse a la agregación del Estado de Milán a la monarquía de España, y a la ausencia permanente de un duque de Milán que residía en Madrid. Además, las familias patricias

también cultivaron la carrera militar como mandos del ejército del rey católico (MAFFI, 2007: 176-191).

Como se ha indicado, la metrópoli lombarda era una de las ciudades más ricas y pobladas de la Cristiandad, con una población que rondaba los 130.000 habitantes excepto en los periodos de peste. La ciudad de Milán era una de las principales urbes de la monarquía de España. Conviene tener presente que la monarquía era un imperio de ciudades, reuniendo a grandes urbes como Nápoles, Sevilla, Lisboa, Madrid, Palermo, Mesina y Amberes en Europa, y México, Lima y la villa imperial de Potosí en América. Esta dimensión urbana era esencial para comprender el gobierno de la monarquía y su forma de expansión en los nuevos mundos.

¿Cómo se gobernaba la ciudad de Milán? El regimiento de la ciudad de Milán se articulaba a través del Consejo de los LX Decuriones y del Tribunal de los XII de Provisión encabezado por el Vicario de Provisión y el Regio Lugarteniente. Los miembros del Consejo de los LX Decuriones eran perpetuos. Cada una de las seis puertas en la que estaba dividida la ciudad tenía diez decuriones en el Consejo (D'AMICO, 2012: 133-134). En 1652 se estableció la obligación de la residencia centenaria en la urbe para acceder al decurionato, así como el no ejercicio por la familia de actividades viles. El tribunal del Vicario y los XII de Provisión se encargaba del abastecimiento y el supremo gobierno de la ciudad. Tanto el Vicario como el Regio Lugarteniente, que era el sucesor del Vicario al año siguiente, tenían que ser doctores del Colegio de Nobles Jurisconsultos de la ciudad. La duración del ejercicio de estos cargos del Tribunal de Provisión era anual, salvo dos miembros propuestos por el Colegio de Jurisconsultos cuyo mandato duraba dos meses. En la década de 1590 se articuló una nueva corporación, la Congregación del Patrimonio o tribunal de los conservadores del patrimonio cuya función consistía en la distribución de la carga fiscal, compuesto por el Vicario, el Lugarteniente, seis decuriones y dos doctores del Colegio de Jurisconsultos.

De este modo, los tribunales de la metrópoli lombarda y el Colegio de Nobles Jurisconsultos formaban parte de las plataformas de poder del patriciado milanés (BRAMBILLA, 1982). Las solicitudes de admisión en el patriciado milanés se gestionaban por parte del Consejo de los LX Decuriones. Una vez recibida una petición de ingreso, el Consejo encargaba la revisión de la solicitud por parte de los

“*Conservatori degli Ordini*”, que eran tres decuriones a los que se confiaba esta tarea desde 1652, quienes velaban por asegurar la idoneidad del candidato y su familia a los requisitos de residencia centenaria y nobleza.¹

Con todo, era conveniente para las familias patricias asegurarse el favor de los gobernadores, que proveía las vacantes en el Consejo de los LX Decuriones. No todas las familias del patriciado milanés consiguieron ingresar en el decurionato, tan solo algo más de la mitad durante la edad moderna. El gobernador también elegía al Regio Lugarteniente dentro de una nómina de seis doctores del Colegio de Nobles Jurisconsultos que era propuesta por el Consejo de LX Decuriones cada año el día de Navidad. Con respecto a la composición anual del Tribunal de los XII de Provisión, los gobernadores elegían a los diez miembros que no eran nominados por los Colegios, dentro de una lista de dieciocho candidatos que proponía el Consejo de los LX Decuriones, tres por cada puerta de la ciudad de Milán.²

Desde mediados del siglo XVI se fueron asentando en las urbes lombardas diversas familias españolas vinculadas al servicio del rey de España, duque de Milán, ya fuese en los tribunales, el ejército y las secretarías. Este proceso se reforzó durante el siglo XVII. Entre estas familias se pueden destacar a los Manrique, Salazar, Rosales, Suárez, Patiño, Casado, Loaisa, Eleizalde, Caja, Araciel, Álvarez, Arce y Ucedo, entre otras muchas que pertenecían a los grupos acomodados de la población española en Lombardía. Algunas de estas familias emparentaron con el paso del tiempo entre sí, como ocurrió con los Caja y los Loaisa, o con los Rosales, los Patiño y los Casado. Lo habitual fue que, con el paso de las generaciones, fueron estableciendo lazos de parentesco con las élites lombardas, a la vez que compraban bienes raíces en el territorio. A los descendientes de estos matrimonios mixtos se les denominaba en la época “jenízaros”, es decir, personas con padres de diversas naciones. No solo había jenízaros con apellidos españoles, también existían familias de lombardos que casaban con españoles, como ocurrió en el caso de los Imbonati y los Stoppani. Estos jenízaros lombardos podían optar y optaron a las plazas de “españoles” en los tribunales

¹ Un ejemplo tardío de revisión por los Conservadores de los Órdenes de una solicitud de ingreso en el patriciado milanés, el de la familia Araciel, en: Quirós Rosado y Álvarez-Ossorio Alvariño (2019: 122-131).

² Sobre la planta de gobierno de la ciudad de Milán y las competencias de los gobernadores en este ámbito remito a la relación manuscrita "Una breve y sumaria relación de cómo se administra la Justicia en el Estado de Milán y de la orden de los tribunales principales que del hay". Biblioteca Nacional de España, Mss. 6780, ff. 3-7.

supremos del Estado de Milán. Aunque en el Consejo de Italia estas plazas se denominaban “españolas”, inicialmente estaban reservadas genéricamente a forasteros no lombardos, y alguna vez, de forma excepcional, fueron ejercidas por ministros de otras nacionalidades, como un togado siciliano.

El sistema de restricciones que había articulado el patriciado milanés para retrasar el posible acceso de estas familias a los órganos patricios fue muy eficaz durante varias generaciones. Sin embargo, durante el reinado de Carlos II varias de estas familias ya comenzaron a cumplir el requisito de la residencia centenaria. Por tanto, comenzó un proceso lento y gradual por el que las familias que contaban con mayores recursos y relaciones trataban de ingresar en los prestigiosos tribunales patricios.

Dos familias españolas fueron las pioneras en iniciar el proceso de admisión en el patriciado milanés y acceder a los tribunales de gobierno de la ciudad de Milán, los Salazar y los Manrique. Los Salazar descendían de Diego Salazar, quien protagonizó una destacada carrera en los tribunales supremos del Estado de Milán durante los reinados de Felipe II y Felipe III. En 1584 fue nombrado cuestor togado del Magistrado Ordinario, promocionando en 1588 a una plaza de senador desde la que accedió al puesto de regente en el Consejo de Italia (ARESE, 1970:146). En 1592 culminó su trayectoria al alcanzar la plaza de Gran Canciller, que era el principal asesor del gobernador en materias de administración del *Stato*.³ Diego Salazar sucedió en esta dignidad al piacentino Danese Figliodoni, inaugurando una larga serie de letrados españoles que se sucederían durante casi un siglo en el desempeño de la jefatura de la Cancillería Secreta. A diferencia de otros togados españoles cuyo objetivo era quedarse en España al ser promocionados a la plaza de regente español en el Consejo de Italia, Diego Salazar optó por regresar a Milán y permanecer en suelo lombardo incluso tras su renuncia al puesto por su edad avanzada en 1617.⁴ Un año después la familia obtuvo diversos feudos en el condado de Cremona. Felipe IV le concedió el título de conde de Romanengo en 1627, el mismo año de su fallecimiento. Entre sus hijos, el heredero Juan siguió la carrera ministerial de su padre accediendo en 1629 a una plaza de cuestor de capa (no togado) en el Magistrado Extraordinario, Sebastián fue destinado a la iglesia

³ Sobre el puesto de Gran Canciller véase Álvarez-Ossorio Alvariño (2010: 15-41).

⁴ Desde 1612 tuvieron lugar unas prolongadas negociaciones entre Diego Salazar y el consejo de Italia para conseguir una jubilación que incluyese la gratificación a la familia con mercedes y feudos. Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Estado, leg. (legajo) 1965.

y Francisco a la carrera militar.⁵ Sus hijas Luisa y María emparentaron con familias patricias lombardas, como los Besozzi y los Beccaria. Juan se casó dos veces, enlazando con los Brusca y los Secco d’Aragona. Los Salazar combinaron el servicio militar con los enlaces nupciales con destacados exponentes del patriciado milanés, como los Melzi y los Lampugnani. El nieto del Gran Canciller, el conde Lorenzo Salazar pudo rentabilizar este capital relacional consiguiendo ser admitido al patriciado milanés en junio de 1667 y formando parte en 1669 del tribunal de los XII de Provisión (ARESE, 1972:148). Los Salazar inauguraban un camino inédito para las familias de origen español en el Estado de Milán.

El conde Lorenzo se había casado en 1627 con Marianna Volpi y tuvo una numerosa descendencia. Desposó a su hija Leonor con su hermanastro Diego Salazar, hijo del segundo matrimonio del conde Juan con Minerva Secco d’Aragona. Por nombramiento del gobernador el duque de Osuna, Diego Salazar ingresó el 18 de septiembre de 1671 en el Consejo de los LX Decuriones ocupando la vacante creada por el fallecimiento de Andrea Carpano, formando parte también ese mismo año del tribunal de los XII de Provisión.⁶ Fue el primer decurión de origen español en la ciudad de Milán.

El 7 de mayo de 1674 tuvo lugar la *comparizione*, es decir, la presentación de la candidatura del letrado Julio Salazar para ingresar en el Colegio de Nobles Jurisconsultos de la metrópoli lombarda. Julio era uno de los numerosos hijos del conde Lorenzo y de Marianna Volpi. “Don Giulio Salazar” acreditó ante los abades protectores del Colegio su genealogía, probando la residencia centenaria desde la década de 1570 en barrios como la parroquia de San Nazaro in Brolo, donde vivió su familia durante muchas décadas.⁷ En 1674 el letrado Sebastián Salazar, primogénito varón del conde Lorenzo y hermano de Julio, formó parte del tribunal de los XII de Provisión.

Por tanto, entre 1667 y 1674 los Salazar consiguieron alcanzar diversos hitos en la proyección de las familias de origen español en el sistema patricio de la ciudad de

⁵ Información sobre los enlaces nupciales de los Salazar se ofrecen en la obra *Teatro Genealogico delle Famiglie Nobili Milanese*, editado por C. Cremonini, Mantua: Gianluigi Arcari, 2003, tomo II, p. 209.

⁶ El nombramiento original de Diego Salazar como decurión se encuentra en el Archivio di Stato di Milano (ASMI), Famiglie, 1362. En el título firmado por el duque de Osuna se evocaban los servicios del Gran Canciller, y se disponía que Salazar fuese avisado en todas las reuniones del Consejo General o la “Camereta”, con derecho a voto sobre los negocios tratados.

⁷ La “Comparizione del iureconsulto Don Giulio Salazar del Conte Don Lorenzo” el 7 de mayo de 1674 se encuentra en ASMI, Litta Modignani, Carteggio, Tit. VIII, Famiglie estranee, pezzo 22.

Milán. En primer lugar, su admisión al patriciado milanés. En segundo lugar, su entrada en el tribunal de los XII de Provisión, uno de los órganos preeminentes del gobierno de la ciudad, del que formaron parte Lorenzo, Diego y Sebastián durante la regencia de Mariana de Austria. Y, particularmente, los Salazar alcanzaron uno de los asientos perpetuos (salvo renuncia) en el Consejo de los LX Decuriones de la metrópoli lombarda. Tras más de cien años residiendo en Milán, los Salazar se integraron plenamente en el patriciado milanés, después de numerosos enlaces nupciales con las élites lombardas, y tras obtener feudos, títulos y comprar bienes raíces en el Estado de Milán. En el siglo XVIII los Salazar renovarían esta proyección en el regimiento de la ciudad. El conde Diego Lorenzo Salazar formó parte del tribunal de los XII de Provisión en 1734, 1752 y 1774, ingresando en el Consejo de los LX Decuriones en 1749 y siendo miembro de la Congregación del Patrimonio en 1751 y 1774, casándose en primeras nupcias con Margherita Resta, en segundas con Giovanna Pallavino-Trivulzio y en terceras con Teresa Trivulzio, emparentando con diversas ramas de los Visconti y los Borromeo. La familia se extinguió en 1951 (ARESE, 1972: 148).

La estela de los Salazar fue seguida por los Manrique o Manrique de Lara, o Manríquez o Manríquez de Lara, ya que aparecen estas denominaciones del apellido en los documentos oficiales. Esta familia pretendía descender del rey Enrique II de Castilla, fundador de la dinastía Trastámara. Siguieron la carrera de las armas hasta que Jorge Manrique se estableció en tierras lombardas. En 1580 Felipe II confirmó la venta que hizo el Gran Canciller Figliodoni a Jorge Manrique del condado de Desio por 63.000 libras imperiales (GONZÁLEZ VEGA y DÍEZ GIL, 1991: 213). En este periodo los Manrique emparentaron con los Borromeo, con una rama de los Visconti y con los Torelli. Su sucesor Andrés Manrique recibió el título de marqués de Desio en 1613, desposándose con una Beccaria. Durante el siglo XVII los Manrique estrecharon sus vínculos con el patriciado lombardo con enlaces con los Crivelli y los Brivio. Cabe preguntarse cuál era el interés de las familias patricias milanesas en emparentar con las casas de origen español. Estas parentelas hispanas estaban por lo general muy bien relacionadas con los gobernadores y el mando supremo militar, así como con las redes de ministros españoles en Milán y en la corte de Madrid. Mientras el Estado de Milán formó parte de la monarquía de España, las conexiones de los jenizaros les permitieron desempeñar un papel estratégico en el territorio lombardo.

Al fallecer Diego Salazar en 1681, quedó vacante un asiento en el Consejo de los LX Decuriones. El marqués Juan Manrique, hijo del marqués Francisco y de Anna Marliani, consiguió entrar en el Consejo de los LX Decuriones el 20 de diciembre de 1681 por nombramiento del conde de Melgar.⁸ La sucesión de los Salazar y los Manrique en una misma plaza decurional inauguraba en cierto sentido un asiento para familias jenízaras de origen español en el consejo que administraba la metrópoli lombarda. El marqués Juan Manrique formó parte también de la Congregación del Patrimonio. Se casó con Benedetta Isimbardi, teniendo varios hijos de los que uno, Juan, fue doctor jurisconsulto colegiado de la ciudad de Milán y canónigo del Duomo, mientras que Francisco le sucedió el 24 de abril de 1700 ocupando su asiento en el Consejo de los LX Decuriones tras su renuncia. También el marqués Diego Manrique entraría en el Consejo de los LX Decuriones, casándose con Laura Mazenta. Como los Salazar, los Manrique se integraron plenamente en el sistema patricio de la ciudad de Milán. En 1791 se devolvió a la cámara el feudo de Desio por extinción de la familia (ARESE, 1958: IX).

Junto a los Salazar y los Manrique, la otra familia jenízara que destacó por su acceso al sistema patricio de la ciudad de Milán durante el reinado de Carlos II fueron los Ordoño de Rosales. Esta familia destacó a mediados del siglo XVII por sus servicios en tierras lombardas y en Nápoles en las secretarías virreinales y en los puestos en tribunales supremos. Mateo Francisco Ordoño de Rosales sirvió en la Cancillería Secreta del Estado de Milán, obteniendo una plaza de cuestor de capa en el Magistrado Extraordinario en 1643 mediante compra o servicio pecuniario, así como un hábito de Santiago en 1645. Recibió los títulos de conde de Vailate en 1650 y de marqués de Castelleone en 1657. Contrajo nupcias con Maria Apollonia Facini en 1629, siendo admitido como “*cittadino*” milanés en 1645.⁹ Su hijo el marqués Gaspar seguiría una carrera letrada siendo nombrado abogado fiscal en 1663 y senador en 1683, casándose con Anna Violante Novati. El marqués Mateo Francisco casó en 1664 a una de sus hijas, María Beatriz, con Lucas Patiño, cabeza de otra destacada familia jenízara, a la vez que

⁸ Nombramiento original en ASMI, Famiglie, 920.

⁹ Sobre el proceso de concesión de la ciudadanía milanés a ministros españoles de las familias Salamanca, Quintana, Ayala, Leyzalde, Ruiz Laguna y del Río Noriega durante la primera mitad del siglo XVII remito a Terreni (2017: 182-184). La ciudadanía milanés la concedía el Senado a instancia del Consejo de los LX Decuriones y, en estos casos, solía tener un sentido honorífico que permitía estrechar las relaciones de la ciudad con la élite ministerial.

estrechaba lazos con relevantes casas del patriciado milanés que tenían asientos decurionales, como los Bossi, los Melzi y los Corio. Asimismo, los Rosales figuraban como mayordomos del Colegio de las Vírgenes Españolas, una institución caritativa creada en tiempos de Felipe II cuya finalidad era atender a las hijas huérfanas de los militares y ministros españoles en Milán.

Este capital relacional acumulado se movilizó en 1698 cuando tuvo lugar una vacante en el Consejo de los Decuriones tras la muerte del marqués Ferrante Novati. El gobernador del Estado de Milán, el marqués de Leganés, promocionó al decurionato a Mateo Francisco Rosales, hijo primogénito varón del marqués Baltasar, que ingresó el 26 de abril de 1698 en el Consejo de los LX Decuriones.¹⁰ Así, una tercera familia de origen español accedía al decurionato, siguiendo los pasos de los Salazar y los Manrique.

En las postrimerías del reinado de Carlos II, Mateo Francisco Rosales trató de culminar el proceso de admisión en el patriciado milanés. El 14 de julio de 1700 se examinó en el Tribunal de los XII de Provisión la solicitud de ingreso de Mateo Francisco, en presencia del Vicario de Provisión el marqués Pirro Visconti y del Regio Lugarteniente, el conde Ludovico Melzi. Los tres Conservadores de los Órdenes presentaron su informe sobre las pruebas de la nobleza y residencia centenaria de la familia en Milán. En aquel periodo eran Conservadores Antonio Crivelli, el conde Francesco Sormani y el conde Carlo Anguissola. La sesión distó de ser plácida o de trámite. El Vicario Pirro Visconti afirmó “*restar essi Signori incomodati per sentire la relazione*” que había hecho el conde Melzi sobre las escrituras presentadas por Mateo Francisco Rosales. El conde Melzi mencionó expresamente “*la prattica tenuta nell’ammetersi alla partipizione da honori et officii di questa Città delle due famiglie Spagnuole Salazar, e Manrique, riconoscendosi pari al caso di esse quello del Signore Marchese Rosales*”. Después de debatir la solicitud, se procedió a elevar una consulta al Consejo decurional considerándose aprobada la nobleza de la familia Rosales, e incluso mejor probada la residencia centenaria que en los casos de los Salazar y los Manrique.¹¹ El marqués Pirro Visconti volvió a reunirse el 3 de septiembre de 1700 con el conde Melzi y los tres conservadores, debatiendo de nuevo la instancia de los Rosales. “*Disse il Signore Vicario essere detti Signori incomodati*”, volviéndose a votar la solicitud y

¹⁰ Archivo Storico Civico, Milán (ASCMi), Famiglie, 1323.

¹¹ ASCMi, Famiglie, 1323.

comunicándole estas noticias a los Rosales. Parece significativo que después de un siglo de profundizar sus raíces en la sociedad y el territorio lombardo, los Salazar y los Manrique fueran etiquetados simplemente como “*famiglie Spagnuole*”. El apellido seguía marcando el carácter nacional de las casas, a pesar de la mezcla de sangres durante generaciones.

Las reticencias de una parte del patriciado milanés ante los avances de las familias de origen español en los órganos patricios pusieron de relieve la complejidad del proceso de inserción de los jenízaros en el ámbito lombardo. Esta hostilidad era paralela a la oposición de los letrados peninsulares españoles, con frecuencia colegiales, contra los intentos de los jenízaros de optar a plazas “españolas” en los tribunales de Milán y Nápoles, como se expresó abiertamente en el Consejo de Italia.

Los Rosales movilizaron sus recursos en el entorno del gobernador del Estado de Milán, el príncipe de Vaudémont, quien se apoyaba en las familias jenízaras para gobernar el territorio en la coyuntura de la incertidumbre sucesoria. Finalmente, Mateo Francisco fue admitido en el patriciado milanés en 1701 y formaría parte del tribunal de los XII de Provisión en 1702 (ARESE, 1972: 144).

Precisamente la guerra de Sucesión generó una nueva oportunidad para fortalecer la estrategia patricia de los Rosales. La irrupción del ejército imperial en el norte de Italia motivó continuas alarmas en las familias patricias. En 1702 Felipe V se trasladó al Estado de Milán para participar en las operaciones militares en las llanuras padanas. Los contingentes franceses trataron de asegurar los dominios italianos para la casa de Borbón. El gobernador Vaudémont se mostró gradualmente receloso sobre las complicidades que podían existir en el patriciado hacia la casa de Austria. Varias familias tenían relaciones estrechas con la corte de Viena. Los Visconti de Borgoratto se convirtieron en uno de los principales exponentes de la facción filoaustracista. El marqués Pirro Visconti se trasladó a la corte de Viena.¹² De forma significativa, para cubrir su vacante en el Consejo decurional el gobernador Vaudémont designó el 30 de abril de 1706 a Diego Rosales, que sería efectiva el 26 de mayo.¹³ Diego era hijo de Baltasar Rosales. Unos días antes, el 16 de mayo, había fallecido su hermano mayor,

¹² Sobre la trayectoria de Pirro Visconti remito a Cremonini (2010).

¹³ ASCMI, Famiglie, 1323. Según el título del gobernador la vacante del asiento decurional del marqués Pirro Visconti se había producido “per esser passato allá Corte di Vienna, e preso servizio del Re de Romani”. El 26 de mayo de 1706 se dispuso que se registrase este título en las actas del Consejo decurional, tras haber sido revisado por los Conservadores de los Órdenes.

Mateo Francisco, quien había protagonizado un conflictivo ingreso en el patriciado milanés en 1700. Al morir Mateo Francisco los Rosales perdieron el asiento decurional, que recuperaron gracias a las represalias contra Pirro Visconti, acusado de lesa majestad contra el rey Felipe V. Por tanto, los Rosales se beneficiaron de las fracturas de lealtades entre el patriciado milanés para mantener su presencia en el Consejo de los decuriones.

La formación de Diego había seguido las pautas del *corso delle lettere* de las familias patricias. Tras graduarse en derecho solicitó el ingreso en el Colegio de Nobles Jurisconsultos de la ciudad de Milán. El 5 de junio de 1704 se presentó su instancia para ser admitido en el Colegio. Los Rosales entregaron un impreso en latín acreditando los honores y oficios que había recibido la familia, y que acreditaban su nobleza. En este papel se detallaban los oficios militares y civiles servidos, los hábitos recibidos de órdenes militares, los puestos desempeñados en la universidad de Salamanca, y las misiones diplomáticas ejercidas en el reino de Polonia, y en los ducados de Saboya y Mantua. También remarcaban que habían recibido la ciudadanía en las urbes de Alessandria y Lodi, como un indicador de su arraigo en suelo lombardo.¹⁴ La entrada de Diego en el Colegio de Nobles Jurisconsultos permitió a los Rosales obtener la plataforma conveniente para escalar en los puestos patricios.

A partir de 1706 la entrada en tierras lombardas del ejército imperial podía suponer una grave amenaza para los Rosales, que habían sacado ventaja de las actuaciones adoptadas contra los patricios austracistas. De hecho, los principales exponentes de las familias de los primos jenizaros de los Rosales, es decir, los Patiño y los Casado, optaron por retirarse con el ejército galohispano y seguir el partido borbónico. En cambio, los Rosales eligieron mantenerse en el suelo lombardo, donde habían acumulado bienes y complicidades de parentesco. El nuevo gobierno anuló los nombramientos realizados durante el dominio borbónico, ratificando a aquellos que consideraba convenientes por su lealtad a la casa de Austria. El 22 de abril de 1707 se devolvió a Pirro Visconti su asiento en el Consejo decurional, ocupado previamente por Diego Rosales. Pero el mismo día el gobernador el príncipe Eugenio de Saboya concedió a Diego un asiento decurional en lugar del conde Ramengo Casati (ARESE, 1957: 175). Los Rosales consiguieron evitar un impacto negativo del cambio dinástico

¹⁴ Comparición del jureconsulto Diego Ordoño de Rosales, hijo del Baltasar, conde de Vailate y marqués de Castelleone. ASMI, Litta Modignani, Carteggio, Tit. VIII, Famiglie estranee, pezzo 20.

en la dirección del gobierno lombardo, quizá como recompensa de no haber seguido a sus familiares cercanos que continuaron al servicio de Felipe V.

Para consolidar la posición de la familia en el nuevo estado de las cosas volvieron a ser cruciales las negociaciones matrimoniales con las parentelas patricias. Baltasar Rosales falleció en junio de 1708. La casa pasó a estar encabezada por su hijo Diego Rosales. En noviembre de 1708 se casó con Teresa, hija del marqués Pirro Visconti, quien por entonces servía el puesto de Gran Canciller del Estado de Milán y tenía un amplio margen de maniobra por la ausencia permanente del gobernador, el príncipe Eugenio de Saboya. Los Visconti de Borgoratto eran considerados una de las casas más poderosas, bien vistos por la corte de Viena. El marqués Pirro recibiría la grandeza de España por parte de Carlos III, futuro emperador Carlos VI. Con este enlace se solventaban posibles discordias entre los Rosales y los Visconti de Borgoratto, forjando una sólida alianza que proyectaba a los Rosales en el sistema patricio, a la vez que aseguraba su inserción en una Lombardía austriaca. Diego formaría parte del tribunal de los XII de Provisión en 1711 y 1715, siendo nombrado cuestor togado del Magistrado Extraordinario en 1724 y senador en 1727. Su hijo Gaspar Carlos formó parte del tribunal de los XII de Provisión en 1732, siendo admitido en el Colegio de Nobles Jurisconsultos en 1733, accediendo en enero de 1737 al asiento decurional vacante por la muerte de su padre. Llegaría a ser Vicario de Provisión en 1746 (ARESE, 1972: 145). Un jenízaro de origen español encabezando el gobierno de la ciudad de Milán en los tiempos convulsos de la guerra de Sucesión austriaca, cuando los ejércitos galohispanos del infante Felipe de Borbón volvieron a ocupar efímeramente la ciudad.

Por lo demás, el hijo de Gaspar Carlos, Mateo, también fue Vicario de Provisión en 1771 y senador en 1779. Por entonces los Rosales ya eran una familia plenamente lombarda. En el siglo XIX siguieron los avatares del proceso de la unidad de Italia, apoyando Gaspar Rosales a Mazzini y sufriendo la persecución del gobierno austriaco por sus ideas patrióticas italianas.

En el Estado de Milán gobernado desde la corte de Viena medrarían otras familias españolas que fueron enlazando con las oligarquías locales. Muestra de ello fue la trayectoria del letrado asturiano José Bolaños, nombrado senador por Felipe V en 1702 y que luego se acomodó de forma ventajosa al dominio de Carlos III, el emperador

Carlos VI.¹⁵ Bolaños obtuvo puestos supremos al servicio de Carlos III. Se casó con la heredera Isabella Boselli y consiguió la ciudadanía milanesa en 1714. En 1715 logró un despacho para recibir la futura sucesión a un asiento en el Consejo de los decuriones, que se efectuó en septiembre de 1718, generando el malestar del patriciado. José Bolaños desempeñó la embajada del emperador ante la república de Venecia. A su muerte le sustituyó su hijo Carlos en el asiento decurional en enero de 1732. El lujo del palacio Bolaños en la ciudad de Milán reflejaba el esplendor efímero de una familia jenízara de origen español en la Lombardía austriaca.

Con la trayectoria de los Bolaños culminó el proceso de inserción de familias españolas en el gobierno de la ciudad de Milán. Tan solo cuatro familias lograron el preciado asiento en el Consejo de los LX Decuriones. Este hecho pone de relieve la eficacia del blindaje patricio para resguardar los órganos que administraban la metrópoli lombarda de las injerencias de las parentelas españolas. La residencia centenaria era un requisito que permitió retrasar la presión de los españoles por acceder al sistema patricio. La autorregulación de los criterios de ingreso en el patriciado durante el siglo XVI demostraba el carácter paccionado del gobierno de los reyes de España como duques de Milán. El patriciado milanés se aseguraba una esfera de autogobierno, moderado por el margen de maniobra de los gobernadores. Quizá este era uno de los factores que explican la estabilidad social del territorio lombardo, en el que no tuvieron lugar revueltas de alcance durante el siglo XVII a diferencia de lo que sucedió en buena parte de los dominios de la monarquía. Durante el reinado de Carlos II los jenízaros fueron ingresando de forma muy limitada en los órganos patricios, proceso que continuó en tiempos de Felipe V hasta el nuevo cambio dinástico en 1706.

El emperador Carlos VI gobernó el Estado de Milán desde el Supremo Consejo de España en Viena, con ministros españoles e italianos. Numerosas familias españolas de exiliados austracistas se establecieron en Milán. Sin embargo, la situación había cambiado con respecto a los dos siglos anteriores. Los gobernadores ya no eran aristócratas españoles y el margen de maniobra de buena parte de las familias hispano-lombardas se había redimensionado. Además de los Salazar, Manrique, Rosales y Bolaños otras familias de origen español podían estar en condiciones de tratar de ingresar en los órganos patricios. Algunas de ellas habían optado por el exilio, como los

¹⁵ Sobre la trayectoria de la familia Bolaños véase GALIMBERTI, 2013.

Casado y los Patiño, si bien permanecieron en Milán algunos miembros de estas parentelas. El 29 de julio de 1704 se consideró la instancia del letrado Jerónimo Suárez de Ovalle para ingresar en el Colegio de Nobles Jurisconsultos, demostrando la nobleza de la casa y la residencia centenaria.¹⁶ Aunque entrasen en el Colegio de Jurisconsultos, ningún Suárez llegaría al decurionato. En 1716 los Eleizalde presentaron su instancia ante el Vicario de Provisión, el Regio Lugarteniente, el Consejo decurional y los Conservadores de los Órdenes para “*abilitarsi a tutte quelle onorevoli cariche quai sogliono compartirsi da quest’inclita Città, a chi desodera impiegarsi indi lei servizio, et nello stesso tempo si trova provisto delle qualità necessarie*”, probando la nobleza de la familia y la residencia centenaria.¹⁷

Otras familias de origen español optaron por priorizar los matrimonios entre parentelas hispanas. El ejemplo más claro de esta estrategia son los Loaisa o Loaysa, que descendían de un letrado, José Loaisa, que prosperó como cuestor togado, senador y presidente del Magistrado Extraordinario en tiempos de Felipe IV y Carlos II. Su hijo Diego se casó en primeras nupcias con una Abarca y en segundas con una Colmenero, hija del castellano de Milán.¹⁸ Su hija María desposó con Pedro Pacheco, presidente del Magistrado Extraordinario. Esta tendencia se mantuvo en la siguiente generación. El heredero, el conde José Loaisa, se casó con Mariana, hija del senador Esmandia, mientras que su hermana Ana enlazaba con un Caja (CREMONINI, 2003: tomo II, 47). Los Loaisa priorizaron durante generaciones los enlaces hispanos, reuniendo en torno al núcleo familiar una parte relevante de las redes de parentesco de origen hispano en el Estado de Milán bajo Carlos VI.

En la Lombardía austriaca los jenízaros se fueron integrando de forma plena en la sociedad milanesa. Tras la guerra de Sucesión austriaca la dominación española era un recuerdo cada vez más lejano. Cuando en 1761 los Araciel solicitaron ser admitidos en el patriciado milanés, el único reparo de los conservadores fue su “*antica origine spagnuola*”, que quedaba mitigado por la residencia y los vínculos con las élites locales (QUIRÓS ROSADO y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, 2019:129). La trayectoria de los decuriones jenízaros pone de manifiesto el reparto de poder que cimentaba la

¹⁶ ASMI, Litta Modignani, Carteggio, Tit. VIII, Famiglie estranee, pezzo 22.

¹⁷ ASMI, Famiglie, 840. Solicitud presentada por el conde Lorenzo Eleizalde.

¹⁸ Sobre la trayectoria del militar jenízaro Francisco Colmenero Gattinara remito al estudio de Téllez Calvín (2025).

pertenencia del Estado de Milán a la monarquía de España. Un proceso en el que se combinaban la vida de las personas, sus usos y costumbres, las lenguas que hablaban, sus devociones y sus aficiones culturales con las estrategias matrimoniales de las familias y la estructura política del Estado de Milán en la edad moderna.

Bibliografía

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2004). “La *Cucagna* o *Spagna*: los orígenes de la dominación española en Lombardía”. En G. GALASSO y C. J. HERNANDO SÁNCHEZ (Ed.), *El Reino de Nápoles y la monarquía de España: entre agregación y conquista (1485-1535)* (pp. 403-452). Roma: Real Academia de España en Roma-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2010). “La sombra del gobernador y cuello de la República: el Gran Canciller del Estado de Milán”. En G. MAZZOCCHI (Ed.), *El corazón de la Monarquía: la Lombardia in età spagnola* (pp. 15-41). Como-Pavía: Ibis.

ARESE, F., (1957). “Elenchi dei Magistrati Patrizi di Milano dal 1535 al 1796. I: I Sessanta perpetui decurioni del consiglio generale della Città di Milano”. *Archivio Storico Lombardo*, LXXXIV, pp. 149-199.

ARESE, F., (1958). “Feudi e titoli nello Stato di Milano alla morte di Carlos II (1700)”. En *Storia di Milano* (tomo XI, pp. I-XIX). Milán: Fondazione Treccani degli Alfieri per la storia di Milano.

ARESE, F., (1970). “Le supreme cariche del Ducato di Milano. I: Da Francesco II Sforza a Filippo V (1531-1706)”. *Archivio Storico Lombardo*, XCVII, pp. 59-156.

ARESE, F., (1972). “Appendice Genealogica”. En D. E. ZANETTI (Ed.), *La demografia del patriziato milanese nei Secoli XVII, XVIII, XIX* (pp. 1-261, del apéndice). Pavia: Università di Pavia,

ARESE, F., (1981). “Cardinale e Vescovi Milanesi dal 1535 al 1796”. *Archivio Storico Lombardo*, CVII, pp. 163-232.

BRAMBILLA, E., (1982). “Il sistema letterario di Milano: professioni nobili e professioni borghesi dall'età spagnola alle riforme teresiane”. En G. BARBARISI, A. DE MADDALENA y E. ROTELLI (Comps.), *Economia, istituzioni, cultura nell'età di Maria Teresa* (vol. III, pp. 79-160). Bologna: Il Mulino.

CREMONINI, C., (Ed.) (2003). *Teatro Genealogico delle Famiglie Nobili Milanesi*, Mantua: Gianluigi Arcari, 2 volúmenes.

CREMONINI, C., (2010). “Pirro Visconti di Brignano-Borgoratto, al servizio degli Asburgo, in nome dell'Impero (1674-1711)”. *Cheiron*, N° 53-54, pp. 198-264.

D'AMICO, S., (2012). *Spanish Milan. A City within the Empire, 1535-1706*, Nueva York: Palgrave Macmillan.

D'AVENIA, F., (2025). “Vescovi di regio patronato nei domini italiani della Monarchia spagnola: primi dati per una storia sociale dell'apiscopato della prima età moderna”. En A. COGNÉ y B. MARÉCHAUX (Eds.), *Le élites italiane e la Monarchia ispanica (secoli XVI-XVII)* (pp. 31-57). Roma: École française de Rome.

- GALIMBERTI, P. M. (2013). “Giuseppe Bolagnos. *Una mente che intende al volo e a fondo*”. En L. AIELLO, M. BASCAPÈ y S. REBORA (Eds.), *Il paese dell’acqua. I Luoghi pii elemosinieri di Milano e le loro terre: un itinerario nel paesaggio dal medioevo ai nostri giorni*, (pp. 124-131). Como: Nodo Libri.
- GONZÁLEZ VEGA, A. y DÍEZ GIL, A. M., (Eds.) (1991). *Títulos y privilegios de Milán*, Valladolid: Archivo General de Simancas.
- MAFFI, D., (2007). *Il Baluardo della Corona. Guerra, esercito, finanze e società nella Lombardia seicentesca (1630-1660)*, Florencia: Le Monnier Università.
- MOZZARELLI, C., (1978). “Estructuras sociales e formazioni statuali a Milano e a Napoli tra ‘500 e ‘700”. *Società e Storia*, N° 3, pp. 431-463.
- QUIRÓS ROSADO, R. y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., (2019). “Nación, dinastía e identidad nobiliaria: los jenízaros y el Estado de Milán (1706-1761)”. En V. LEÓN SANZ (Ed.), *Europa y la Monarquía de Felipe V* (pp. 101-131), Madrid: Sílex.
- RABÀ, M. A., (2024). *Lo Stato di Milano*, Bolonia: Il Mulino.
- TELLÉZ CALVÍN, G., (2025). “Francisco Colmenero Gattinara. Un oficial jenízaro del ejército de Lombardía al servicio de las monarquías de España (1574-1715)”. *Mo. Do.*, N°11-12, pp. 25-50.
- TERRENI, A., (2017). “*Letrados e civiltas nella Milano degli Austrias (secoli XVI e XVII)*”. En B. DEL BO (Ed.), *La Cittadinanza e gli intellettuali (XIV-XV Secc.)* (pp. 169-184). Milán: Franco Angeli.